

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


**RESOLUCIÓN N° 175-2022-CO-UNJ**

*Jaén, 28 de abril del 2022*

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, Oficio N° 355-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 26 de abril de 2022, Oficio N° 048-2022-RAA-DACAD-VPA/UNJ, y;


**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Con Oficio N° 355-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 26 de abril de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación de cantidad de horas asignadas al Taller de Investigación Científica, que actualmente se desarrolla en cinco (5) horas por el respectivo a un periodo de seis (6) horas, y se encargue a la Oficina de Tecnologías de la Información realizar las acciones necesarias orientadas a implementar la modificación de la cantidad de horas antes descritas,

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aprobar la pretensión solicitada por el Vicepresidente de Investigación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN N° 175-2022-CO-UNJ**

*Jaén, 28 de abril del 2022*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la cantidad de horas asignadas al Taller de Investigación Científica, que actualmente se desarrolla en cinco (5) horas, por el periodo de seis (6) horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, realizar las acciones necesarias orientadas a implementar la modificación de la cantidad de horas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
Secretario General